



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

Al contestar refiérase a: **ID-86149**

AD-AOPER-0046-2023

18 de marzo de 2023

Doctor
Randal Álvarez Juárez, gerente
GERENCIA MÉDICA - 2901

Ingeniero
Jorge Granados Soto, gerente
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍAS-1107

Doctor
Víctor Calvo Murillo, coordinador FISSCT
DIRECCIÓN DE RED DE SERVICIOS DE SALUD-2906

Doctora
Olga Martha Chaves Pérez, directora a.i.
DIRECCIÓN DE RED INTEGRADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD REGIÓN CENTRAL NORTE-2299.

Doctor
Albert Francisco Méndez Vega, director
DIRECCIÓN DE RED INTEGRADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD REGIÓN CENTRAL SUR -2399

Estimados(a) señores(a):

ASUNTO: Oficio de Advertencia sobre aspectos de riesgo en la infraestructura de las áreas de salud de Tibás, Pavas y Barva.

En cumplimiento de las actividades preventivas consignadas en el Plan Anual Operativo de la Auditoría Interna para el período 2023 y con fundamento en los artículos 21 y 22 de la Ley General de Control Interno, se procede a informar y a advertir los resultados de las inspecciones realizadas, entre el 23 y el 27 de marzo 2023, a las infraestructuras de las áreas de salud Tibás, Pavas y Barva.

Esta Auditoría realizó un recorrido por la infraestructura de las áreas de salud mencionadas¹, con el objetivo de observar las condiciones de conservación de dichos inmuebles; lo anterior, por cuanto los edificios son propiedad de la institución, pero con permiso de uso de la infraestructura y el equipamiento, debido a que la prestación de los servicios de salud en el primer nivel de atención es administrada por cooperativas. Los resultados se observan en los siguientes apartados:

¹ Se aplicó la herramienta adjunta al presente oficio para la revisión de las condiciones de la infraestructura, y se solicitó información a los responsables de las unidades sujeto de estudio.



1. Sobre las condiciones de la infraestructura del área de salud de Tibás

La infraestructura y el equipamiento del área de salud de Tibás es administrada por la Cooperativa Autogestionaria de Servidores para la Salud Integral R.L. (COOPESAIN R.L.); el inmueble tiene 34 años y un área estimada de construcción de 5 000 m², el contratista es responsable del mantenimiento de la infraestructura y del equipamiento.

Al respecto, en la evaluación se determinó lo siguiente:

- **Tanque hidroneumático:** Se observa oxidación en el tanque y una fuga de agua; además, se evidenció el oficio **DRSS-FISSCT-0119-2022, del 25 de febrero 2022**, donde el Dr. Eduardo Cambronero Hernández, director de Red de Servicios de Salud, informa al Dr. Randall Álvarez Juárez, gerente médico, sobre las condiciones de los tanques, señalando:

“Esta Dirección en oficio DRSS-FISSCT-1422-2018 del 18 de junio del 2018, solicitó a la Dirección de Mantenimiento Institucional la valoración técnica del funcionamiento y de la vida útil del tanque de captación de agua, activo de la CCSS que forman parte de la infraestructura institucional que alberga al área de salud de Tibás. Asimismo, en caso de determinar la necesidad de reparación y sustitución, al ser activos que son propiedad de la CCSS, se incluya en el Portafolio de proyectos Institucional.

La Dirección de Mantenimiento Institucional mediante oficio DMI-3072-2018 del 12 de diciembre de 2018, suscrito por el Ing. Rony Ruiz Jiménez, jefe a.i., Área Mantenimiento Infraestructura y Equipos Industriales, brindó respuesta indicando lo siguiente: “(...) Se debe contratar el mantenimiento del tanque de captación de agua potable, ajustado a los términos del contrato entre ambas entidades mediante licitación pública 2008LN-000013-1142. Aún y cuando en el oficio DRSS-FISSCT-1422-18 solicitan la inclusión de la compra de estos activos a través del Portafolio Institucional de Proyectos de Inversión, según se plasma en los términos de la contratación entre ambos entes, apartado 6.3.4.2.2. Sobre las condiciones de equipamiento, corresponde al Contratista efectuar el reemplazo de los equipos, previo criterio de los órganos técnicos de la CCSS. (...). En informe técnico DMI-3063-2018 del 12 de diciembre de 2018, emitido por la Dirección de Mantenimiento Institucional, efectúa una inspección técnica de los dos tanques de captación de agua subterráneos del área de salud de Tibás, determinando lo siguiente:

Los mismos se encuentran en funcionamiento sin aparentes filtraciones o pérdidas según reporte de los técnicos operadores. Se procedió a realizar una inspección visual básica ya que los tanques se encontraban al 100% de su capacidad, en los cuales se observan el deterioro en el sistema de impermeabilizante, referencia, (...). Se recomienda para una adecuada valoración que uno de los tanques sea vaciado para poderlo revisar internamente y descartar problemas mayores. A simple vista se recomienda el resanado de los tanques con su debida preparación e impermeabilización de las paredes internas, techo y piso de los tanques, se debe utilizar un producto aprobado por la FDA para tanques de agua potable y registrado en el país, además certificado por laboratorio de la NFS.(...)

*En reunión celebrada el 05 de julio del 2021, vía plataforma TEAMS, esta Dirección con el Lic. Walter Zúñiga Mora, Gerente COOPESAIN R.L. y el Ing. Erick Castro Bartels, Jefe ARIM de la Dirección de Red Integrada para la Prestación de Servicios de Salud Central Norte, con particular preocupación se plantearon las necesidades urgentes de reparación y remodelación de la infraestructura propiedad de la CCSS, que alberga el Área de Salud de Tibás., en la que se trató como tema prioritario la reparación del sistema de suministro de agua potable la cual **requiere la sustitución del tanque hidroneumático, ya que éste presenta una fuga importante, que amenaza reventar el tanque, además en caso de materializarse este riesgo, podría quedar sin suministro de agua el área de salud.***



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

En minuta de la reunión supra, remitida en oficio DRSS-FISSCT-0291-2021 del 09 de julio del 2021, referente a este tema se acordó lo siguiente:

“(...) 1. A más tardar el martes 13 de julio del 2021, el ARIM de la DRIPSSCN efectuará una visita al área de salud de Tibás para valorar técnicamente el proyecto hidromecánico a efectuar COOPESAIN R.L, para el cambio del tanque de agua, evaluando la magnitud del proyecto y el costo de este. El proyecto se enviará a la DRSS para que sea elevado a la Gerencia Médica para su eventual aprobación. (...)” El subrayado no es del texto original.

- **Planta eléctrica y panel de transferencia:** Esta Auditoría evidenció el oficio **DRSS-FISSCT-0119-2022, del 25 de febrero 2022**, donde el Dr. Cambronero Hernández informa al Dr. Álvarez Juárez, sobre las condiciones las condiciones de la planta eléctrica y el panel de transferencia, mencionando:

“En oficio G.E-165-2014 del 07 de agosto del 2014, el Dr. José Fabio Barquero Bolaños, Gerente COOPESAIN R.L. comunicó a esta Dirección, que la planta eléctrica activo de la CCSS N° 349243, tiene más de 25 años de uso, que la empresa que le efectúa el mantenimiento realizó reparaciones de alta cuantía que ha asumido COOPESAIN R.L., para el óptimo funcionamiento de este equipo (...).

Mediante oficio DMI-0693-2015 del 04 de mayo del 2015, suscrito por el Ing. Juan Cesar Rojas Aguilar, director en ese entonces de la Dirección de Mantenimiento Institucional brindó respuesta a la solicitud DRSS-FISSCT-2277-2014, indicando que avala el criterio técnico vertido por DMI-AMIEI-0115-2015 emitido por el Área de Mantenimiento de Infraestructura y Equipo Industrial, que en lo conducente señala:

“(...) Nuestro criterio con relación a este punto es que la planta eléctrica se debe conservar y de ser aprovechada por el Área de Salud. En lo que se refiere a la vida útil del Grupo electrógeno se recomienda se aplique la guía de reemplazo por motivo de obsolescencia y que eventualmente se incluye dentro del Portafolio de proyectos de infraestructura y tecnología (...).

En oficio G.E.-121-2015 del 23 de junio del 2015, el Gerente de COOPESAIN R.L. solicitó a esta Dirección, la autorización para efectuar el cambio de la planta eléctrica del área de salud de Tibás, y por ende el reconocimiento de la inversión para efectuar el mismo, remitiendo las cotizaciones. Al respecto, la Coordinación del FISSCT mediante oficio DRSS-FISSCT- 1704-2015 del 06 de julio del 2015, traslada al Administrador de la DRSS la solicitud planteada por COOPESAIN R.L. en oficio G.E-121-2015, a fin de que se determine si legal o contractualmente procede o no, la autorización de la Dirección de Red de Servicios de Salud para que COOPESAIN R.L. efectuó el cambio del panel y switch de la planta eléctrica, y el reconocimiento o no, al Contratista por esta reparación (...).

*La Dirección de Mantenimiento Institucional mediante oficio DMI-3072-2018 del 12 de diciembre de 2018, suscrito por el Ing. Rony Ruiz Jiménez, Jefe a.i., Área Mantenimiento Infraestructura y Equipos Industriales brinda respuesta indicando lo siguiente: **“(...) Se recomienda la sustitución del equipo electrógeno con número de activo 349243. Se recomienda la sustitución de la transferencia automática sin número de activo y número de serie 881-1037-1. (...)** Aun y cuando en el oficio DRSS-FISSCT-1422-18 solicitan la inclusión de la compra de estos activos a través del Portafolio Institucional de Proyectos de Inversión, según se plasma en los términos de la contratación entre ambos entes, apartado 6.3.4.2.2. Sobre las condiciones de equipamiento, corresponde al Contratista efectuar el reemplazo de los equipos, previo criterio de los órganos técnicos de la CCSS. (El subrayado no es del texto original).*



- **Sistema contra incendios:** Esta Auditoría evidenció el oficio **DRSS-FISSCT-0119-2022, del 25 de febrero 2022**, donde el Dr. Cambronero Hernández informa lo siguiente al Dr. Álvarez Juárez, sobre el sistema contra incendios:

“Mediante oficio G.E.09-2012 del 10 de enero del 2012, el Dr. José Fabio Barquero Bolaños, Gerente de COOPESAIN R.L., hace de conocimiento y justifica a esta Dirección, que algunos de los factores de riesgo identificados por la Subárea Gestión del Aseguramiento de Bienes de la CCSS, en el Plan Continuo de Mejoramiento del Riesgo de la Clínica Integrada de Tibás son daños estructurales que debe asumir la CCSS, tales como: (...) Factor de Riesgo 8 Sistema de combate de incendios: El sistema de agua contra incendios no funciona debido a una fuga de agua en la red de tubería, por lo que el equipo se mantiene desconectado.

La Dirección de Mantenimiento Institucional mediante oficios DMI-0088-02-2012 del 02 de febrero del 2012 y DMI-0163-03.2012 del 07 de marzo del 2012 brindó el criterio técnico definiendo cuales factores de riesgo le corresponde atender al CCSS, como dueño del inmueble (...) En relación con el “Factor de Riesgo 8. Sistema de combate de incendios” es importante pormenorizar dos aspectos correspondientes con el “Sistema de bombeo” por una parte y “el sistema fijo de incendios”, por otro. Sistema de bombeo. Tal y como se indicó en nuestra anterior nota, “se recomienda realizar una prueba al sistema de bombeo (bomba de agua) de forma que se pueda determinar si es operacional o si es necesarios repararlo o darle de baja”, con lo que eventualmente, en caso de reparación, las autoridades de COOPESAIN deberán asumir los costos de este mantenimiento correctivo.

Sistema fijo contra incendios. (...) “En caso de que el sistema de bombeo no pueda ponerse en funcionamiento nuevamente el rediseño del sistema fijo contra incendios deberá incluir la sustitución del mismo”, en cuyo caso los costos de esta sustitución deberían correr por cuenta de la Caja, considerando que el artículo treinta y cuatro de la Ley de arrendamientos urbanos y suburbanos estipula que “... el arrendador (La Caja) está obligado a reparar cuando sea necesario, a fin de conservar la cosa en buen estado para el uso que ha sido destinada, a menos que el deterioro sea imputable al arrendatario o que, por esta ley o convenio, le corresponda repararlo al arrendatario. (...)

En oficio PSIE-DMI-127-06-2012 del 12 de junio del 2012, suscrito por la Ing. May Paz Morales Ríos, jefe del Programa Seguridad en Incendios y Explosiones, amplía el criterio técnico DMI-0163-03.2012, en lo referente al sistema contra incendios, determinado lo siguiente:

“Con respecto al rediseño del sistema fijo de tuberías para protección contra incendios, el PSIE desarrolla actualmente con prioridad los diseños de los sistemas de protección de incendios incluidos en el Portafolio de Inversiones de la Gerencia de Infraestructura y Tecnología 2012 -2016. Sin embargo, el PSIE está desarrollando de forma paralela, herramientas para que las unidades puedan avanzar y alcanzar las metas contempladas en el cronograma incluido en el Plan de Implementación, que en el caso de la Clínica Rodrigo Fournier fue entregado a las autoridades de la Clínica el 14 de marzo del 2011, por oficio PSIE-DMI-0134-03-2011. De esta forma se ha programado realizar a corto plazo la publicación en la Web Institucional estas herramientas, entre ellas, un cartel de compra de servicios de diseño para sistemas fijos de protección contra incendios, proceso que constituiría la primera etapa del proyecto para realizar el reemplazo del sistema. Cabe reiterar que es necesario realizar las pruebas del sistema de bombeo antes de esta etapa a fin de definir si se requiere o no incluir dentro del diseño el reemplazo completo del sistema de bombeo. En una etapa posterior se realizaría la compra de los servicios de instalación del nuevo sistema fijo de protección contra incendios que tendría como insumo el diseño obtenido de la contratación mencionada en el párrafo anterior.

En acta de visita efectuada el día 28 de setiembre del 2013 al área de salud de Tibás, en que se contó con el Ing. Marco Escalante Montero, Programa de Explosiones e Incendios, procedió arrancar la bomba de agua del sistema de incendios, en dicha prueba se determinó lo siguiente: “PRUEBA: La bomba al arrancarse presenta vibraciones no normales, por lo que el Ing. Escalante recomienda que no se ponga a funcionar y se cambie la bomba. (...)”

El 03 de agosto del 2021, el equipo FISSCT de la Dirección de Red de Servicios de Salud genera reunión con Ing. Mary Paz Morales Ríos, jefe, Programa Contra Incendios, Dirección de Administración de Proyectos Especiales, Ing. Erick Castro Bartels, Jefe ARIM, Dirección de Red Integrada para la Prestación de Servicios de Salud Central Norte, cuyo objetivo fue analizar alternativas a corto plazo, que permita la sustitución o reparación del sistema contra incendios de la infraestructura que alberga el área de salud de Tibás. Esto debido, que a pesar de esfuerzos realizados por la Dirección de Red de Servicios de Salud para que se concretara este proyecto y contar la inclusión de este proyecto en el portafolio de proyectos institucional, no se fue posible que se llevara a cabo.

En minuta de la reunión comunicada por esta Dirección en oficio DRSS-FISSCT-0326-2021 del 12 de agosto del 2021, se acuerda lo siguiente: “ACUERDOS: 1. El Programa Contra Incendios procederá a reactivar el proyecto para la reparación o sustitución del sistema contra incendios de la infraestructura que alberga el área de salud de Tibás. 2. La PSEI efectuará el llenado del formulario y el ARIM de la DRIPSSCN se encargará de efectuar el cronograma, para generar el trámite de aprobación del proyecto para el área de salud de Tibás”.

- **Estructura y cubierta de techo, acrílicos de pasillos externos y entrada principal:** La inspección evidenció un deterioro en la cubierta de techo (oxidación) y en la estructura metálica de los pasillos techados (presenta oxidación al grado de que el material está perforado “carcomido”) y se observa un deterioro en las láminas acrílicas de los techos; asimismo, se evidenció el oficio DRSS-FISSCT-0119-2022, del 25 de febrero 2022, donde el Dr. Cambronero Hernández informa lo siguiente al Dr. Álvarez Juárez, sobre estos temas:

“En oficio G.E-139-2014 del 08 de julio del 2014, COOPESAIN R.L. expone ante esta Dirección que la Clínica de Tibás tiene más de 25 años de construida, muchas estructuras han cumplido su vida útil a pesar del mantenimiento efectuado, detallando las principales áreas que se deben reparar: domos y pasillos acrílicos, estructura láminas de techo, techos de loza, auditorio, (...), presentando el Contratista las cotizaciones respectivas para efectuar los trabajos, para que posteriormente reembolse dichos montos a la CCSS.

La Dirección de Red Integrada para la Prestación de Servicios de Salud Central Norte en oficio DRSSCN-0396-2015 del 17 de febrero del 2015, brinda respuesta remitiendo el criterio técnico brindado por el ARIM en oficio DRIPSSCN-DMI-034-2014 del 29 de julio del 2014, sobre la infraestructura del área de salud de Tibás, en los siguientes aspectos: domos y pasillos acrílicos, estructura de láminas de techos, techos de losa, indicando: “Es importante mencionar que dada la naturaleza de los trabajos, esta no se considera como una ampliación o remodelación sino una obra de mantenimiento definida como trabajos de mantenimiento menor. Dado lo anterior, se plantea que nuestra área le facilite al Área de Salud los contactos de posibles proveedores especializados en este tipo de trabajos, para obtener las respectivas cotizaciones y posteriormente se analizadas por nuestra área, y continuar con los trámites correspondientes.”

Además, se evidenció el oficio GM-3831-2022, del 18 de marzo 2022, donde el Dr. Randall Álvarez Juárez, gerente Médico, solicita al Ing. Jorge Granados Soto, gerente de Infraestructura y Tecnologías:

“Se menciona que, en el Área de Salud de Tibás, existen en este momento cuatro temas importantes que deben ser abordados no sólo por el deterioro severo, sujeto del uso continuo después de muchos años sino, porque su impacto y probabilidad lo catalogan de alto riesgo para la adecuada prestación del servicio, a saber:



1. Necesidad de sustitución del Tanque de Agua.
2. Necesidad de sustitución de la Planta Eléctrica y del Panel de Transferencia.
3. Necesidad de reparaciones en la infraestructura (Edificio).
4. Necesidad de un Sistema contra Incendios.

El oficio en mención contiene un detalle de las acciones efectuadas por la Dirección de Red de Servicios de Salud desde el año 2012, para la sustitución de los sistemas y reparación de la infraestructura que alberga el Área de Salud de Tibás, propiedad de la Caja Costarricense de Seguro Social. En el detalle de cada uno de los temas que se están abordando, se denota la participación de las direcciones y áreas de trabajo de la gerencia a su digno cargo.

Por lo tanto, se solicita que desde su representada y las direcciones que lo conforman, se tome en consideración, el análisis técnico de la urgencia de recuperar la infraestructura, sistemas e instalaciones del Área de Salud de Tibás, para lo cual es necesario, gestionar acciones que permitan concretar los proyectos aquí expuestos en conjunto con el Área de Mantenimiento e Ingeniería de la Dirección de Red Integrada para la Prestación de Servicios de Salud Central Norte y con el seguimiento de la Dirección de Red de Servicios de Salud”.

- **Implementación del Sistema de Operación Control y Mantenimiento (SOCO):** Se comprobó que el área de salud de Tibás no tiene implementado el SOCO; en ese sentido, esta Auditoría evidenció el oficio DRSS-FISSCT-0407-2022, del 4 de noviembre 2022, donde el Dr. Víctor Calvo Murillo, funcionario de la Dirección de Red de Servicios de Salud, solicitó lo siguiente al Ing. Carlos Venegas Vargas, jefe de la Subárea Taller Electromecánico de la Dirección de Mantenimiento Institucional:

“En atención a su solicitud de efectuar la verificación técnica que permita determinar si el área de salud de Tibás cumple con los requerimientos técnicos establecidos en el oficio GG-DTIC-4026-2022, previo a dar trazabilidad a la implementación del SOCO. Al respecto, se traslada el criterio técnico emitido por la CGI y contenido en el oficio DRSS-DRIPSSCN-3466-2022, suscrito por la Dra. Olga Martha Chávez Pérez, directora de la Dirección de Red de Servicios de Salud Central Norte, el cual establece:

“(…) se realiza la consulta a la Ing. Ana Elizondo Borbón, jefatura CGI de la DRIPSSCN, la cual mediante el oficio DRIPSSCN-CGI-0049-2022 del 03 de noviembre de 2022 detalla lo siguiente: “Coopesain tiene el 100% del parque Tecnológico certificado según las guías emitidas por la DTIC. Dicha certificación habilita a Coopesain a hacer uso de los equipos de cómputo en la red institucional.” Además, mediante el oficio GM-9422-2022 del 11 de agosto del 2022 bajo el asunto “AVAL USO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN VINCULADOS A LA OPERATIVA DEL EXPEDIENTE DIGITAL ÚNICO EN SALUD (EDUS)” dirigido al Dr. Eddy Manuel Salas Chaves, director del Área de Salud Tibás; la Gerencia Médica se pronuncia:

“Este Despacho avala el uso de los sistemas de información vinculados a la operativa del expediente digital único en salud (EDUS)” En base a lo anterior, esta Dirección informa que el Área de Salud Tibás cuenta con el parque Tecnológico certificado para la implementación del del Sistema de Operación, Control y Mantenimiento (SOCO) de la CCSS.” Conforme a lo anterior, se solicita a la Subárea a su cargo, como líder usuario del Sistema de Operación, Control y Mantenimiento (SOCO) CCSS, la implementación de dicho sistema, en el área de salud de Tibás, lo que permitirá a la institución mejorar los controles en la gestión de mantenimiento de la infraestructura y equipamiento propiedad de la CCSS; así como atender de manera oportuna los procesos críticos”.



2. Sobre las condiciones de la infraestructura del área de salud de Pavas

La infraestructura y el equipamiento del área de salud de Pavas es administrada por la Cooperativa Autogestionaria de Servidores para la Salud R.L. (COOPESALUD R.L.); el inmueble tiene **35 años** y un área estimada de construcción de 4 800 m², el contratista es responsable del mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento.

Al respecto, en la evaluación se determinó lo siguiente:

- **La cubierta de techo:** La cubierta de techo presenta oxidación, se observó el cambio de algunas láminas, sin embargo, el deterioro ocasiona filtraciones en los cielos, generando manchas en las láminas de fibra mineral. Esta Auditoría evidenció la minuta de reunión entre la Dra. Laura Mora Marín, fiscalizadora del FISSCT-DRSS, y la Dra. Laura Castro Niño, directora médica del área de salud de Pavas, celebrada el 12 de octubre 2022, donde se indicó: “En cuanto a los techos en esta sede, la Dra. Castro indica que se debe de cambiar todo, por cuanto el techo está claramente dañado y data de más de 30 años; con excepción de la bodega de farmacia cuyas reparaciones y ampliaciones fueron realizadas por Cooposalud recientemente”.
- **Erosión del terreno:** La parte posterior del área de salud de Pavas -específicamente la zona de parqueos-, colinda con el hospital Nacional de Salud Mental “Manuel Antonio Chapuí y Torres”, las propiedades están separadas por la “Quebrada Chapuí”, en la inspección se observó un deslave cercano a la malla perimetral que podría ocasionar un derrumbe de la zona; como medida preventiva, la administración del centro médico prohibió el parqueo de vehículos en dicho lugar. En la minuta citada en el párrafo anterior, se indica: “El área colindante con el Hospital Psiquiátrico sufre gran deterioro en su límite, por cuanto el caudal del río que los divide y la erosión a la plataforma de cemento antes construida para minimizar el impacto de desbordamientos y /o inundación debe ser nuevamente intervenida por la CCSS por cuanto a pesar de ser parte de un tema tratado en Comisión de Emergencias con Municipalidad y Hospital Psiquiátrico, **no ha sido efectivo el arreglo poniendo en riesgo algún eventual deslizamiento de tierra desbordamiento y con ello afectación a la infraestructura, equipos y atención brindada**”. (El subrayado no es del texto original).
- **Pintura externa:** Se observó un desprendimiento de la pintura externa de las paredes en la parte posterior de la edificación.
- **Instalación eléctrica:** Esta Auditoría evidenció el informe de verificación de la instalación eléctrica del 22 de febrero 2023, elaborado por la empresa Consultora y Ejecutora SALASA S.A, donde -en el apartado de resultados- señala: “El profesional a cargo de la verificación de las instalaciones eléctricas valida con seguridad razonable que las instalaciones eléctricas materiales y equipos presentan algún riesgo subsanable para las personas (...). Por lo tanto, da como **CONDICIONADO** el informe de cumplimiento de las instalaciones eléctricas, en el cual el propietario se compromete a realizar las modificaciones correspondientes en un plazo perentorio definido por el Ministerio de Salud”. El informe revisó 177 aspectos, de los cuales 69 no aplicaban (39 %), 56 están conforme (32 %) y **52 no están conforme (29 %)**, lo que significa que no cumplen la normativa vigente eléctrica.
- **Implementación del Sistema de Operación Control y Mantenimiento (SOCO):** Se evidenció que el área de salud de Pavas no tiene implementado el SOCO.

3. Sobre las condiciones de la infraestructura del área de salud de Barva

La infraestructura y el equipamiento del área de salud de Barva es administrada por la Cooperativa Autogestionaria de Servidores para la Salud de Barva R.L. (COOPESIBA R.L.); el inmueble tiene 7 años y un área estimada de construcción de 5 000 m², el contratista es responsable del mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento.



Al respecto, en la evaluación se determinó lo siguiente:

- **Implementación del Sistema de Operación Control y Mantenimiento (SOCO):** Se evidenció que en el área de salud de Pavas **no está en funcionamiento el SOCO**; en ese sentido, se observó el informe de implementación de dicho sistema de **marzo 2021**, realizado por el Ing. Luis Monge Rodríguez, funcionario del servicio de Ingeniería y Mantenimiento de COOPESIBA RL, donde establece:

*“El SOCO es un sistema que ha sido implementado únicamente en la sede central del Área de Salud de Barva, no se implementó en ningún EBAIS desconcentrado ni en el Área de Salud de San Pablo. En el año 2021, la Dirección de Mantenimiento Institucional solicitó el Plan de Implementación del PRUT, en cual fue enviado, sin embargo, no fue aprobado; para lo cual, **se solicitó que nos detallaran de manera más profunda las observaciones que se debían subsanar, pero hasta la fecha de hoy no se ha tenido respuesta**”.*

La Dra. Roxana Usaga Carrasquilla, directora de Red Integrada de Prestación de Servicios de Salud Central Norte, y el Ing. Erick Castro Bartels, jefe del Área Regional de Ingeniería y Mantenimiento Central Norte, mediante oficio DRSS-DRIPSSCN-0407-2022, del 4 de febrero 2022, solicitaron al gerente general de COOPESIBA:

*“Sirva la presente para saludarles y a la vez en concordancia con el procedimiento de contratación en mención y contrato, así como en sus respectivas verificaciones, se solicita el envío de la siguiente documentación referente a la gestión del mantenimiento del recurso físico (infraestructura y equipamiento) utilizado en la prestación de servicios de salud, correspondiente al año 2022: (...) Informe de avance en la implementación del **Sistema de Operación, Control y Mantenimiento, SOCO** (aplica solamente para las Áreas de Salud Barva y San Pablo, **COOPESIBA R.L.**)”.*

La Ley General de Control Interno, en el artículo 14. Valoración del riesgo, establece:

“Serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, entre otros, el siguiente: b) Analizar el efecto posible de los riesgos identificados, su importancia y la probabilidad de que ocurran, y decidir las acciones que se tomarán para administrarlos”.

Las Normas de Control Interno para el Sector Público disponen:

*“1.2 **Objetivos del SCI:** El SCI de cada organización debe coadyuvar al cumplimiento de los siguientes objetivos: a. Proteger y conservar el patrimonio público contra pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal”.*

*5.9 **Tecnologías de información:** El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben propiciar el aprovechamiento de tecnologías de información que apoyen la gestión institucional mediante el manejo apropiado de la información y la implementación de soluciones ágiles y de amplio alcance. Para ello deben observar la normativa relacionada con las tecnologías de información emitida por la CGR. En todo caso, deben instaurarse los mecanismos y procedimientos manuales que permitan garantizar razonablemente la operación continua y correcta de los sistemas de información.”*

Las **especificaciones técnicas** para la adquisición de la prestación de servicios de atención integral en salud en el primer nivel de atención, con permiso de uso gratuito de la infraestructura y equipamiento de las áreas de salud antes mencionadas, correspondientes a la compra 2022CD-000004-0001102399, señalan:



“1.3.9.1 Programas de Mantenimiento: Es responsabilidad del contratista la implementación de un Sistema de Gestión de Mantenimiento en concordancia con la normativa y lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión de Mantenimiento Institucional (SIGMI). Los elementos con actividades de mantenimiento son: techos, paredes, tanque de agua potable (incluyendo su sistema hidroneumático), sistema eléctrico, sistema mecánico y mantenimiento de zonas verdes”.

“1.3.9.2 Sistema de información para la gestión del mantenimiento: De acuerdo con lo establecido en el Reglamento del SIGMI, capítulo tercero, artículos del 19 al 22, el contratista deberá implementar un sistema de información que integre la información del estado del recurso físico y de la gestión de mantenimiento. Este permitirá medir y controlar la gestión de mantenimiento, así como verificar el uso racional de los recursos aplicados a la ejecución del mantenimiento.

La Institución brindará al contratista el “software” (sistema de información) de mantenimiento con el fin de uniformar procedimientos e informes de la gestión de mantenimiento local, con los que se realizan en las diferentes unidades de la Institución. El contratista, ni su personal podrá disponer de este producto para cualquier otro fin, sin autorización previa escrita y expresa so pena de incurrir en el régimen de responsabilidades penales, patrimoniales y administrativas derivadas”.

El Reglamento para la Contratación de Servicio de Consultoría en Ingeniería y Arquitectura, artículo 3 BIS, inciso c, estipula:

“Trabajos de mantenimiento menor: Se entenderá por trabajo de mantenimiento menor aquel trabajo que implique la reparación de un inmueble, sea por deterioro, mantenimiento o por seguridad, siempre y cuando no se le altere el área, la forma, ni se intervenga o modifique estructuralmente el inmueble. Los trabajos de mantenimiento menor comprenden tanto los que se realicen en exteriores como interiores de los inmuebles, y no requieren la participación obligatoria de un profesional responsable miembro del CFIA.

Se consideran trabajos de mantenimiento menor, los siguientes:

- a. Reposición o instalación de canoas y bajantes.
- b. Reparación de aceras.
- c. Instalación de verjas, rejas, cortinas de acero o mallas perimetrales no estructurales.
- d. Limpieza de terreno de capa vegetal o de vegetación.
- e. Cambio de cubierta de techo.
- f. Pintura en general, tanto de paredes como de techo.
- g. Colocación de cercas de alambre.
- h. Acabados de pisos, puertas, ventanería y de cielo raso.
- i. Reparación de repellos y de revestimientos.
- j. Reparaciones de fontanería².
- k. Reparaciones eléctricas³ (sustitución de luminarias, de tomacorrientes y de apagadores), que no aumenten la carta eléctrica instalada.
- l. Remodelación de módulos o cubículos.
- m. Cambio de enchape y losa sanitaria en los baños o servicios sanitarios.
- n. Levantamiento de paredes livianas tipo muro seco, para conformar divisiones en oficinas”.

² **Obras hidráulicas y sanitarias.** Para el caso de obras hidráulicas y sanitarias se entenderá por trabajo de conservación y reparación menor las reparaciones mecánicas tales como sustitución de tuberías, reubicación de cajas de registro, en todos los casos en el supuesto de que no se está aumentando la capacidad del sistema. **Fuente:** Centro de ayuda CFIA/Generalidades del CFIA/Dirección de Ejercicio Profesional <https://centrodeayuda.cfia.or.cr/hc/es/articles/115002598333--Cu%C3%A1les-son-los-trabajos-de-conservaci%C3%B3n-y-reparaci%C3%B3n-menor>

³ **Obras eléctricas.** Para el caso de obras eléctricas, se entenderá por trabajo de conservación y reparación menor las reparaciones eléctricas tales como sustitución de luminarias, de tomacorrientes y apagadores que no aumenten la carta eléctrica instalada. **Fuente:** <https://centrodeayuda.cfia.or.cr/hc/es/articles/115002598333--Cu%C3%A1les-son-los-trabajos-de-conservaci%C3%B3n-y-reparaci%C3%B3n-menor>



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL

Auditoría Interna

Teléfono: 2539-0821 ext. 2000-7468

Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

Es criterio de esta Auditoría que es fundamental definir los alcances de los hallazgos evidenciados en el presente oficio, con el objetivo de establecer si corresponde a un mantenimiento, reparación o mejora; lo anterior, porque dependiendo del alcance, son resorte de la institución o del contratista, siempre en apego a las especificaciones técnicas establecidas en el pliego cartelario vigente y la normativa nacional que corresponda y aplique; asimismo, se deben definir los procesos de coordinación para la ejecución de los trabajos, por cuanto se observan oficios de solicitud de reparaciones desde el 2014 y hasta el 2023, que a la fecha **no han sido subsanados**, aspectos que generan un riesgo para la infraestructura, funcionarios y usuarios que, de materializarse, podrían ocasionar una afectación en la prestación de los servicios de salud.

En virtud de lo expuesto, esta Auditoría previene y advierte de la situación indicada en el presente oficio, con el propósito de que se adopten las acciones que correspondan para garantizar un adecuado uso de la infraestructura institucional, que permita minimizar los riesgos identificados y comunicados en este documento.

Se solicita comunicar, a este Órgano de Control y Fiscalización, en el **plazo de 1 mes**, las acciones realizadas sobre el particular.

Atentamente,

AUDITORÍA INTERNA

Lic. Randall Jiménez Saborío, MATI
Subauditor

RJS/ANP/GAP/PAA/lbc

Anexo(1)

1. Adjunto Actas de inspecciones.

C. Licenciada María Bonilla Cascante, administradora, Área de salud Tibás-2219.
Doctora Laura Castro Niño, directora médica, Área de Salud Pavas-2218
Máster. Oscar Abellán Villegas, gerente, Área de Salud Barva-2131.
Auditoría-1111

Referencia: ID-86149